



CLAUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No 6 DEL CONTRATO No 201900225

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	193 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
CONTRATO No:	201900225
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR QUE REQUIERA LA ESU DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
ORDEN DE SERVICIO No:	6
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	\$148.020.099
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 6:	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Adición: \$106.365.461
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Hasta la vigencia del contrato interadministrativo 193 de 2019.
VALOR TOTAL ORDEN 6:	\$254.385.560

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la Orden de Servicio N° 6 del Contrato 201900225, cuyo objeto es "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el ISVIMED", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que la orden de servicio nro. 6 al contrato 201900225, se suscribió el día treinta y uno (31) de enero de 2020, por la suma de Ciento cuarenta y ocho millones veinte mil noventa y nueve pesos \$148.020.099 y con un plazo de ejecución hasta la duración del contrato interadministrativo 193 de 2019, suscrito entre la ESU y el ISVIMED, el cual tiene una vigencia hasta el 29 de febrero de 2020, no obstante si el contrato interadministrativo es ampliado la presente orden de servicio automáticamente quedará ampliada.
- B. Que el diecinueve (19) de febrero de 2020 se suscribió la cláusula adicional 1 a la orden de servicio nro. 6 del contrato 201900225, para adicionar recursos por la suma de \$106.365.461.



Handwritten signature or initials



Alcaldía de Medellín
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- C. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 2020001479, el veintiocho (28) de febrero de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional con el fin de dar trámite y continuidad a los requerimientos del ISVIMED, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles en el contrato 193 de 2019, el cual fue ampliado hasta el 31 de marzo de 2020, por lo que se requiere la ejecución de la presente orden de servicio hasta la duración del citado contrato interadministrativo o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden de servicio nro. 6 del contrato 201900225, hasta la vigencia del contrato interadministrativo 193 de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co